

227

Le parece que cummando la quiebra que manifestan
dichos arrendadores de la imposición de dicho arbitrio, como
posterior al arrendamiento, y quando su tubo presente regu-
lándose, por caso y rogando se les deve desfalcar dicha quiebra
aproporcion de la que corresponde por dicha imposición, con
la reflexion de lo que pueda resultar en el resto del tiempo
de dicho arrendamiento. - Laicho Sr. D. J. D. de Luor, Dixo
quesiendo una materia de la gravedad que se deja considerar
y que deve reflectarse, con la maior madurez, es de dictamen
questa Ciudad nombre, Cavalleros Comisarios, que juntos
con el Señor Corregidor se acuerden de las razones y motivos
que puedan conducir a tomar los medios mas proporcionados, dan-
do cuenta de lo que resultare. - El Sr. D. Juan. Recamora, Rd.
Procurador General, manifesto una certificacion que ha
hecho formar adicho D. Antonio de Sotillas, por donde consta los
Consumos de Carne que hauido en las Carnicerias en los años
desde mill setecientos veinte y seis hasta ultimo de novim-
bie del presente, resultando por ella haver en unos maiores ma-
tanzas que en otros, aun sin el gravamen de dicho arbitrio,
por cuas razones, es de parecer, que ora á ora nos hagan ue-
dad con dichos arrendadores, hasta el ultimo año en que cons-
tando continuarse dicha quiebra se tenga presente, para
que con conocimiento de causa se les atienda, y que en el interin
se les mire con equidad en la cobranza de las pagas de obligacion.
- La Ciudad hauido oido la dicha citacion, el conue-
nido de dichos memoriales, certificaciones, y parecer de los
Abogados, tratado y confiado largamente; Considerando ser
este el primer año de los tres, del arrendamiento de este proprio,
y que en los dos subseguos, pueda haver aumentos de carnes
en las matanzas. Acordo que estas partes lo hagan presente
ala Ciudad, antes de finalizar el ultimo año de arren-
damiento, y el perjuicio que les pudiere haver resultado para
que con conocimiento de causa se les atienda a lo que fuer just-
o; Que el Depositario de proprio atienda con toda equidad
a estos arrendadores en la cobranza de los pagados de obligacion
hasta la final resolution, y asi se les haga saver para que
lo tengan entendido.